Respondo alo que me enbiastes pedir que todos los vezinos e estrannos dela villa vengan a juyzio delos uuestros alcalles de como lo manda los priuilegios que auedes delos rreyes onde yo vengo e que uos non enpesca uso alguno si contra esto fue usado saluo en los golfines que el [illegible] o el su mismo fuere tomar fuera dela cibdat. Ca esto es mio fuero. Et esto uos digo que usedes dello asi como fasta aqui usastes en el tienpo pasado fasta aqui.

Fuero

Franqueza de ganado -

Respondo alo que me enbiastes pedir que mandase que en Alhama nin en los otros logares de mio sennorio non tome fuero alos uuestros vezinos de ganado que conpraren o touiesen por uuestra cibdat. Ca es contra la franqueza general que auedes delos rreyes onde yo vengo. Et si enplazamiento [illegible] como por tal manera fue fecho a uuestros vezinos o alos de Alhama o a otros por mantener uuestra franqueza que los unos e los otros non [illegible] de seguir el enplazamiento. A esto uos digo que lo otorgo e que me plaze ende e que uos sea guardado segunt que se contiene en la mi carta que uos mande en esta razon.

De [illegible]

Pena sobre el daño que hacen los que cortan arboles

talas

Respondo alo que me enbiastes pedir que en el uuestro fuero non pone pena cierta de daños o los que cortan huertas o vinnas o parrales [illegible] de [illegible] o de mal fazer. Et que por esto se faze muchos males en esta razon que non an escarmiento que touiese por bien que aquellos que esto fizieren [illegible] en la cibdat o en la Arrixaca que pechasen amos las penas. Et si lo fiziese fuera dela cibdat en los [illegible] o en las huertas que son dentro en la cibdat [illegible]. A esto uos digo que tengo por bien e mando que se faga segunt que aqui dira que pechen el [illegible] e que peche [illegible] el danno.

talas

Desto mismo

Qual quier omne que cortare arboles agenos que leuare fuero que fasta quatro arboles que corte que peche por ende al duenno cuyos fueren los arboles la renta que podria render cada arbol fasta diez annos. Et esto que sea visto e apreciado por dos omnes buenos que den para ello los alcalles dela cibdat. Et que peche al [illegible] o al rey [illegible] en las [illegible]. Et si fuere omne fijo dalgo la quantia por que pueda pechar estas penas del rey e dela parte [illegible] por cada arbol [illegible]. Et si no ouiere de que pechar las dichas penas como dicho es que lo [illegible] de aquellos que defiende el fuero que no sean [illegible] quando que si no ouiere de que pagar que yaga en la carcel dela cibdat por dos annos. Et si [illegible] que yaga un anno en la prision. Et si fasta un anno no ouiere de que pagar que le corten la mano derecha al que los cortare e que peche la tierra ala parte e la [illegible] quatro arboles adelante fasta diez arboles cortare que lo maten por ello e si ouiere de que [illegible] que peche pena al rey asi como sobredicho es. Et si se cortare de diez arboles adelante [illegible] esto los alcalles dela cibdat. Et si ellos no cunpliesen assi mando el danno ala parte segunt dicho es. Et mando que lo cunpla esto [illegible] al adelantado que andare por mi en la tierra que lo faga conplir. Et ninguno no sea osado de [illegible] contra estas leyes [illegible] la pena que en ella dize.